

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el “Programa Presupuestario Municipal” de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba El Programa Ayuda Sociales Paliativas de beneficio de la Comunidad para el año 2022.
- 3.- El decreto N° 348 del 04 de febrero 2022 que modifica el decreto N° 030 de fecha 03 de enero 2022.
- 4.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020 sobre Asistencia Social.
- 5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de Ayudas Paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 7.- El Informe Social N° 01 al 39 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.
- 8.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.
- 9.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.
- 10.- El decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de Octubre 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar “POR ORDEN DEL ALCALDE” al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.
- 2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
- 3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para decretarlos mensualmente, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

PAQUETE DE ALIMENTOS MEJORADO				
N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION	CANT
1	MARÍA ORTIZ HENRÍQUEZ	5.301.617-0		1
2	LIDIA SÁEZ SALAZAR	18.728.066-4		1
3	CLAUDIA DUGET TRUJILLO	16.997.113-7		1
4	GABRIELA CASTILLA CASTILLA	15.259.809-2		1
5	MARCELA HURTADO HEVIA	14.242.234-4		1
6	LUCIANO MONTECINOS FIGUEROA	4.580.430-5		1
7	CARLA ACUÑA BECERRA	19.477.769-8		1
8	TREICY FUENTES ARZOLA	16.947.758-2		1
9	BELÉN CURILÉN MONTERO	18.486.683-8		1
10	ELENA SÁEZ ÁVILA	6.090.125-2		1
11	ERIKA PLAZA BALMACEDA	7.413.256-1		1
12	YENNY LINARES VILUGRÓN	13.155.524-5		1
13	MARÍA SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ	13.517.583-8		1
14	MYRIAM RODRÍGUEZ SUAZO	15.257.028-7		1
15	MARITZA SAAVEDRA POBLETE	15.257.948-9		1
16	VICTOR MARTINEZ MUNOZ	11.356.288-9		1
17	ELIZABETH PINILLA GARRIDO	8.268.992-3		1
18	IVONNE GARCÍA INFANTE	11.687.076-2		1
19	NATHALIE HUBE URRRA	16.683.291-8		1
20	JOSÉ GAJARDO URRUTIA	7.328.295-0		1
21	JESICA GUTIÉRREZ BRAVO	16.319.026-5		1
22	JUANA TORO MONTECINOS	4.833.729-5		1
23	GERLENNE NECUL MOLINA	19.477.322-6		1
24	FERNANDO SAA MORA	10.646.761-7		1
25	CLAUDIO MORENO VALLEJOS	16.060.332-1		1
26	JACQUELINE NAVARRETE LAGOS	12.100.199-3		1
27	PATRICIA MELIU MORALES	17.915.968-6		1
28	LUIS ORELLANA VALDIVIA	14.177.511-1		1
29	RAÚL FERREIRA CARRASCO	8.482.810-6		1
30	LORENZO LLANQUIMÁN CIFUENTES	13.585.809-9		1
31	ELIZABETH MARIÁNGEL ASTETE	16.050.220-7		1
32	ALEXANDRA BELMAR CASTRO	19.203.667-4		1
33	BÁRBARA HUENTEMILLA SALAMANCA	19.808.799-8		1
34	KAREN ZAMBRANO ALARCÓN	13.516.880-7		1
35	ESTELVINA MANSILLA CÁRCAMO	5.354.988-8		1
36	PEDRO FERNÁNDEZ BECERRA	5.488.449-4		1
37	SABINA ORMEÑO HERRERA	6.687.042-1		1
38	IRIS ARRIAGADA ROMERO	6.853.408-9		1
39	JACQUELINE ARAYA ARAYA	13.479.675-8		1
			TOTAL	39

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, consistente en entrega de 39 Alimentos mejorados, en beneficio de 39 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de Octubre 2022.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Señor Alcalde"
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MTM/JCL/AOP/GPT/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas